Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **21BI0090**

Contrato para la Adquisición de Espirómetros con Neumotacógrafo del "Programa adquisicion de espirómetros para valuación de secuelas a causa de Covid-19", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AEROSOL MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. RODRIGO LEÓN MOLINA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la la Adquisición de Espirómetros con Neumotacógrafo del "Programa adquisicion de espirómetros para valuación de secuelas a causa de Covid-19", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 26 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fraccion I, 25 primer parrafo, 26 fraccion III, 28 fracion II, 40 y 41 fraccion II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 158,191 de fecha 22 de abril de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 187934.

II.2.- El C. Rodrigo León Molina, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,572 de fecha 07 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 187934 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, rentar distribuir, representar, fabricar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMS9404278V1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedidos por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Cerrada Rio Buenaventura número 7 Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14610, teléfono: 55 56 757 434; correo electrónico: rodrigol@aerosolms.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Espirómetros con Neumotacógrafo del "Programa adquisicion de espirómetros para valuación de secuelas a causa de Covid-19", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$10,218,500.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición por cada espirómetro entregado, a entera satisfacción del Servicio de Salud en el Trabajo de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizara en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, por cada uno de los bienes como se establece en el **Anexo 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **Anexo 6** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes", ambos integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del CFDI y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Tramite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de que así proceda, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la Adjudicación, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

   ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus

partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a lo señalado en el inciso N) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
AEROSOL MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

C. RODRIGO LEÓN MOLINA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **21BI0090**

Anexo 1 (uno)

"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **33** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Económicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 099001300090/0468/2021 y 0554/2021

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capitulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capitulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 21090006 por un monto de $19,487,375.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Adquisicion de Espirómetros COVID-19, para la compra de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/0B50/HM12/ 126 / 0541

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19

Clave de Cartera:	2150GYR0008	Programa presupuestario:	029
No. de solicitud:	66224	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	19,487,375.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisicion
Proyecto PREI: 21090006
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.151220/336.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 19,487,375.00
Nombre del PPI: Adquisición de Espirómetros COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisicion de Equipamiento del Programa de Inversion Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		107
Monto original con IVA:		19,487,375.00

(diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Económicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 099001300090/0468/2021 y 0554/2021
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 21090006 por un monto de $19,487,375.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Adquisición de Espirómetros COVID-19, para la compra de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

N. 09900\6B5000\6B30\RMI2I\ 126 / 0541

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Tecnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Adrian Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. Maria Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C. P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima (/1)
M.A. Nelly Maria Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Lic. Francisco Alcantara Pérez.-Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana Maria Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)
Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
C.P. Carlos Ivan Cruz Hurtado - Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
C.P. Karla Elizabeth Soria Hernández - Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN

México 2021 Año de la Independencia

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de
Prestaciones Economicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 09901300090/0468/2021 y 0554/2021
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capitulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capitulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 21090006 por un monto de $19.487,375.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversion por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Adquisicion de Espirómetros COVID-19, para la compra de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuacion.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 09901/683000/1830/EMIZL: 126 / 0547

C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/I)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/I)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/I)
C.P. Manuel Sanromán Vazquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/I)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/I)
Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/I)
C.P. Claudia Margarita Rodriguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/I)
Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/I)
C.P. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/I)
C.P. Manuel Armado Pérez Domínguez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/I)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/I)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/I)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/I)
Lic. Maribel Yah Barrera.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/I)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/I)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/I)
Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/I)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/I)
C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/I)
C.P. Francisco Alberto Galindo Martínez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (/I)
C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (/I)
Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/I)
Lic. Edgar Orta Gómez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/I)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JHP/VMC Volante No. 2021000233 y 2021000668

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0008 No. de programa o proyecto PREI : 21090006 OLI No.: 126 / 0541

No. solicitud de SHCP : 66224 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				FAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos						Monto Autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185097	0000200928	TJ	H Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185098	0000200946	TJ	U Med Familiar 12	Aguascalientes	01010005	012412	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185099	0000200954	TJ	H Gral Zona 32 Y Teatro	Mexicali	02016001	020101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185105	0000200941	TJ	H Gral Regional 20	Tijuana	02050001	020501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185101	0000200921	TJ	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185102	0000200954	TJ	UMF N°37	CAMPECHE, CAMP	04010036	042409	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185103	0000200985	TJ	U Med Familiar 12	Carmen	04040001	042404	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185104	0000200977	TJ	HGZ/MF N° 16	TORREON	05090001	050202	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185106	0000200955	TJ	U Med Familiar 60	Nava	05460001	052433	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185108	0000200965	TJ	U Med Familiar 79	PIEDRAS NEGRAS	05120009	052414	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185107	0000200922	TJ	HGSZ/MF N° 13	CD. ACUÑA	05110006	052701	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185109	0000200990	TJ	U Med Familiar 73	SALTILLO	05030003	052405	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185110	0000200966	TJ	UMF No. 89 + UMAA No. 89	SALTILLO	05030030	052437	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185111	0000200942	TJ	CONJUNTO MONCLOVA/ HC2	MONCLOVA, COAH	05170001	052034	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185112	0000200908	TJ	U Med Familiar 9	Frontera	05160001	052418	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185113	0000200987	TJ	U Med Familiar 85	Frontera	05160002	052419	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185114	0000200996	TJ	HGSUB CON MF N°26	SABINAS, COAH.	05210003	052305	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185116	0000200978	TJ	UMF No. 89 + UMAA No. 89	SALTILLO	05030030	052437	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185115	0000200959	TJ	SEDE DELEGACIONAL	Colima	06010002	060001	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185116	0000200943	TJ	HGSZ/MF N° 4	TECOMAN	06070001	060407	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185117	0000200969	TJ	U Med Familiar 7	MANZANILLO	06030005	062404	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185118	0000200923	TJ	U Med Familiar 9	Colima	06010027	062410	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185119	0000200970	TJ	UMF N° 23	TUXTLA GUTIERREZ	07010020	072403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185120	0000200992	TJ	H Gral Zona MF 1	Tapachula	07020001	070202	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185121	0000200907	TJ	H Gral Regional 1	CHIHUAHUA	08470001	080502	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185122	0000200951	TJ	H Gral Zona MF 21	HIDALGO DEL PAR	09220001	092102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0008 No. de programa o proyecto PREI : 21090006 OLI No.: 126 / 0541
No. solicitud de SHCP : 66224 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUF	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	UPCP CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Portal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185123	0000200894		H G Z C/M F N 15	DELICIAS CHIH	08050001	080202	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185124	0000200895		H.G.S.Z. C.M.F. Nº 18	CUAUHTEMOC CHIH	08030009	080201	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185125	0000200895		U MED FAMILIAR NUM.54	NUEVO CASAS GRA	08080005	082411	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185126	0000200844		H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ C	08100046	080501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185127	0000200859		H Gral Zona 6	CD JUAREZ CHIH	08100002	080101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185128	0000200896		H Gral Zona 35	CD JUAREZ CHIH	08100016	080302	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185129	0000200950		M.H.G.Z.M.F. 1	DURANGO	10010013	100201	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185130	0000200956		U Med Familiar 46 FFCC	DURANGO	10010023	102402	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185131	0000200897		U MED FAMILIAR NUM.45	DURANGO DGO	10010033	102403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185132	0000200971		U Med Familiar 10	Gomez Palacio	10150001	102410	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185133	0000200924		UMF N. 53 + UMAA	GOMEZ PALACIO	10130018	102411	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185134	0000200925		M.H.C.M.F. 21 CTRO REGIONAL SEGUR	LEON, GTO	11170025	110703	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185135	0000200945		M.H GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUA	12020005	120501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185136	0000200926		OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM	PACHUCA	13010029	139031	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185137	0000200927		M.H GRAL ZONA MF NUM 8	TEPEAPULCO HGO	13070002	130704	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185138	0000200940		M.H.G.Z. 46	GUADALAJARA JAL	14010062	140602	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185139	0000200957		M.H.C.M. 45	GUADALAJARA	14010002	140501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185140	0000200928		M.H GRAL REGIONAL 110	GUADALAJARA JA	14A70001	140703	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185141	0000200972		M.H GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA JA	14A60001	140104	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13186142	0000200929		HGR 216 CAMAS PROY 09140031	TLAJOMULCO DE Z	14D60003	140504	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185143	0000200973		M.H ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA JA	14A60003	141901	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185144	0000200985		H Gral Zona 71	TEPALCO EDO DE	15660001	150104	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185145	0000200958		H Gral Zona 73	REYES LA PAZ	15800001	151106	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185146	0000200930		HGZ/MF 79 TEXCOCO	TEXCOCO	15610005	150105	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185147	0000200905		M.F. UNIDAD FAMILIAR NUM 68	ECATEPEC	15490007	157413	300911	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0008 No. de programa o proyecto PREI : 21090006
No. solicitud de SHCP : 66224 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 126 / 0541

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien								PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Total	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185148	0000200999	1	H Gral Regional 66	ECATEPEC	15540005	150302	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185149	0000200998	1	H Gral Zona 98	COACALCO	15580001	150103	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185150	0000200997	1	H Gral Zona MF 26	ECATEPEC	15490005	150201	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185151	0000200960	1	H Gral Zona 57	CUAUTITLAN	15320001	150101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185152	0000200910	1	H Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185153	0000200947	1	M_H GRAL ZONA NUM 196	NAUCALPAN DE J.	16260019	160102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185154	0000200898	1	M_H GRAL ZONA-MF-NUM 12	LAZARO CARDENAS	16270001	160303	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185155	0000200899	1	U Med Familiar 80	Morelia	17030024	172404	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185156	0000200948	1	M.H.G.R.M.F. 1	CUERNAVACA	18030009	180601	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185157	0000200949	1	M_H GRAL ZONA I-D-NUM 1	TEPIC NAY	19010005	190101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185158	0000200912	1	HTraumatologia-Ortopedia2UMAE	Monterrey	20010001	201401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	01	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185159	0000200912	1	M_HGZ-MF- NUM 2	MONTERREY, N.L.	20A10004	200202	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185160	0000200962	1	UMF 65	Salida Luis del Cal	21020022	212422	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185161	0000200983	1	H GRAL ZONA NUM 12	SALINA CRUZ	21030002	210202	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185162	0000200933	1	M_H GRAL SUBZONA-MF- NUM 41	STA. MARIA HUATU	21530034	210401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185163	0000200950	1	M_H GRAL ZONA NUM 5	TUXTEPEC, OAX	21040002	210102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185164	0000200964	1	M_UMF 57 - CSS	PUEBLA PUE.	22010034	222407	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185165	0000200934	1	U.M.F. No 3	Puebla	22010016	222404	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185166	0000200913	1	M_HOSP GRAL R Y U.M.A.E.	QUERETARO QRO	23010001	230501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185167	0000200925	1	OFMAS DELEG Y SUBDELEG - COORD	QUERETARO QRO	23010003	239001	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185168	0000200941	1	HGR. N°19	BENITO JUAREZ	24070026	240501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185169	0000200968	1	U Med Familiar 11 Playa Carmen	Solidaridad	24020003	242421	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185170	0000200936	1	M_U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI	25010017	252405	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185171	0000200890	1	U Med Familiar 20	Matehuala	25030002	252406	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185172	0000200957	1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N. 1	CULIACAN	26030001	260501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185173	0000200938	1	M_H GRAL ZONA NUM 2	GUAYMAS, SON.	27010001	270102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0008 No. de programa o proyecto PREI : 21090006 OLI No.: 126 / 0541
No. solicitud de SHCP : 66224 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Gto				SAI				PREI		PREI Millennium Control de Compromisos					Monto Autorizado		
						Municipio Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	OPD-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Partida Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185174	0000200974	1	M.U MED FAMILIAR NUM 39	HERMOSILLO SON	26010062	272401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185175	0000200985	1	U Med Familiar	Cuitareo	27050020	272437	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185176	0000200982	1	M.H.GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280107	300512	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185177	0000200963	1	M.H.G.Z.M.F. 2	CARDENAS	28012090	280103	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185178	0000200974	1	M.H.G.Z.* LF 1	VICTORIA	29010005	290201	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185179	0000200975	1	U Cral Regional No.270	Reynosa	29040025	290502	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185180	0000200989	1	M.H.G.Z.12	MATAMOROS	29190001	290107	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185181	0000200982	1	M.H.GENERAL ZONA [illegible]	NUEVO LAREDO	29180001	290102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185182	0000200960	1	M.Cral Zona [illegible]	Tlaxco	30010003	300101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185183	0000200915	1	M.Cral Subzona MF 8	TLAXCALA	30010001	300401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185184	0000200901	1	U Cral Zona MF 2	Apizaco	30100003	300101	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185185	0000200916	1	U Med Familiar No. 59 IMSS	XALAPA	31023014	312405	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185186	0000200902	1	U Med Familiar 6	Veracruz	31120003	312415	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185187	0000200952	1	U Cral Regional Orizaba	Orizaba	32A40001	320501	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185188	0000200986	1	U MED FAMILIAR NUM 20	CAMPECHE	33340001	332403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185189	0000200974	1	U Med Familiar 52	Mérida	33610006	332412	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185190	0000200983	1	U Med Familiar 57	Mérida	33010013	332401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185191	0000200987	1	U Med Familiar 58	Umán	33010014	332403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185192	0000200953	1	U Med Familiar 55	Mérida	33010003	332401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185193	0000200968	1	U Med Familiar 60 Poniente	Mérida	33010003	332401	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185194	0000200964	1	HOSP NTTCS ESP UMAE ESC [illegible]	LERIDA	33010001	331901	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185195	0000200939	1	Unidad Medica Familiar (UMF)	ZACATECAS	34010034	342403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185196	0000200917	1	U Med Familiar	Concepcion del Oro	34030002	342403	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185197	0000200916	1	H General [illegible] UMAE	Aguascalientes	35A10001	351001	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185198	0000200905	1	M.H.GRAL ZONA	COSTA GRANDE	35A30003	352101	300911	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	02	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13185199	0000200915	1	M.H.G.Z. 24	[illegible]	35210009	352102	300912	531-361	0015	01	01	00011849	ESPIRÓMETRO CON NEUMOTACÓGRAFO	09	09530007	099001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

México 2021 Año de la Independencia

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP : 2150GVR0008 No. de programa o proyecto PREI : 21090006
No. solicitud de SHCP : 66224 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 126 / 0541

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Fiec				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-CEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	UNC	UPC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppt.al	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13185203	0000200984	1	UMF+UMAA de SAN PEDRO XALPA	Azcapotzalco	355100	350101	300912	531-361	0015	01	01	00018649	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	095001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13185201	0000200948	1	U Med Familiar 110	IZTACALCO	362900	362406	300912	531-361	0015	01	01	00018649	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	095001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13185202	0000200981	1	SEDE DELEGACION 4 SURESTE DEL	DISTRITO FEDERAL	380100	389001	300912	531-361	0015	01	01	00018649	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	095001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13185203	0000200911	1	H Gral Zona 30	IZTACALCO	385300	380102	300912	531-361	0015	01	01	00018649	ESPIROMETRO CON NEUMOTACOGRAFO	09	09530007	095001	3A2000	2021M03	1	182,125.00	182,125.00
TOTAL																					107	19,487,375.00	19,487,375.00

ANEXOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE ESPIROMETROS DEL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19."

PRESENTACIÓN

Una vez publicado el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio Nacional en materia de Salubridad General para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), y que aún y cuando se han llevado a cabo diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país.

La reciente experiencia con el nuevo coronavirus (SARS-Cov2), ha superado la capacidad de respuesta de la red de Instituciones de Salud en todo el mundo, de acuerdo con esto y la experiencia acumulada en México no siendo el Instituto la excepción, lo que motivo a que se decretara el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.151220/340.P.DPES dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2020. Por el que se autoriza a implementar la estrategia de dictaminación proactiva como Riesgo de Trabajo de los trabajadores de empresas afiliadas, fallecidos o con secuelas debido a que padecieron formas graves de COVID-19, durante el periodo de la contingencia, en este mismo sentido se emitió el oficio circular 342/2020 titulado "Estrategia de dictaminación proactiva como Enfermedad de Trabajo a trabajadores de empresas afiliadas, fallecidos y con secuelas a causa de COVID-19". Lo que hace indispensable la adquisición de espirómetros del Programa "Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a causa de COVID-19", previendo el crecimiento de casos que se espera se presenten **en el año 2021.**

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES.

Equipo portátil, utilizado con fines diagnósticos a través de la medición de parámetros de la función respiratoria, por método no invasivo. Controlado electrónicamente por microprocesador. Capacidad para conectarse a: computadora personal (interfase RS-232 o puerto paralelo), impresora externa. Pantalla para visualización de gráficas y resultados de las mediciones. Neumotacógrafo bidireccional reusable con: transductor de medición de flujo desde 14 L/seg hasta +14 L/seg. Capacidad de realizar las siguientes pruebas: capacidad vital forzada (CVF), capacidad vital (CV), máxima ventilación voluntaria (MMV), comparación de parámetros pre y post broncodilatador, protocolos para pruebas de provocación. Reporte de los valores medidos, predichos y % de predicho de los autores Knudson, Crapo o Morris-Bass. Impresora interconstruida para el reporte de los siguientes parámetros: FVC, FEV1/FVC%, FET 25-75, FET 75-80, FET 50, PEF, riesgo CODP, edad pulmonar, frecuencia y volumen de MVV, gráficos de flujo-volumen y volumen-tiempo. Con capacidad para almacenamiento de mínimo cinco estudios completos (de paciente).

Tipo: Equipo portátil, utilizado con fines diagnósticos a través de la medición de parámetros de la función respiratoria, por método no invasivo. Controlado electrónicamente por microprocesador. Capacidad para conectarse a: computadora personal (interfase rs-232 o puerto paralelo), impresora externa. Pantalla para visualización de gráficas y resultados de las mediciones. Neumotacógrafo bidireccional reusable con: transductor de medición de flujo desde 14 l/seg hasta +14 l/seg.

Plazo de Entrega: entre 50 y 60 días naturales.

Tiempo de Garantía: 12 meses.

Mantenimiento preventivo y correctivo: 12 meses sin costo.

Capacidad: 8 (ocho) espirometrías por día.

Requerimientos eléctricos: Corriente eléctrica 120V/60 HZ.

Accesorios incluidos: Deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para operar el espirómetro, así como para realizar el procedimiento de espirometría, como son: jeringa de calibración, boquilla desechable adulto, filtro atrapa bacterias, papel para impresora.

Alcances del proyecto: En las instalaciones del servicio de salud en el trabajo destino, transporte e instalación final, adecuación de instalaciones de energía eléctrica, espacios, etc., de acuerdo con las necesidades de cada servicio de salud en el trabajo; cobertura total de seguro hasta su colocación en destino final, ajuste y puesta en operación, cursos de capacitación a médicos sin costo adicional, 3 manuales e instructivos de operación en idioma español, planos de proyecto e instalación.

Mantenimiento: El proveedor adjudicado dará mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones nuevas al espirómetro durante la vigencia de la garantía, de manera tal que permita su uso permanente y continuo (el programa de mantenimiento preventivo deberá formar parte de la propuesta técnica incluyendo piezas a verificar y/o cambiar, etc.).

Refacciones: el proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante la vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el instituto y se obliga a garantizar la existencia de refacciones durante un periodo de 10 años como mínimo.

Calidad: El proveedor adjudicado deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas enunciadas en el anexo técnico.

1. **ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES.**

1.1 La transportación y entrega de **107 ESPIRÓMETROS,** será a los diferentes puntos de entrega definidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en toda la República Mexicana con las direcciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales Regionales y de la Ciudad de México que enlisto a continuación:

- REGIONAL BAJA CALIFORNIA
  Ubicación: Calz. Cuauhtémoc, No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.

- REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
  Ubicación: Paseo Alvaro Obregón No. 315, esquina con Héroes del 47 Col. El Esterito C.P. 23020 La Paz, B.C.S.

- ESTATAL EN COAHUILA
  Ubicación: Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periferico Luis Echeverria, Col. La Salle. C.P. 25260 Saltillo, Coah.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ESTATAL EN CHIHUAHUA
  Ubicación: Av. Universidad No. 1101, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

- ESTATAL EN DURANGO
  Ubicación: Juárez No. 104 Sur, Col. Centro. C.P. 34000, Durango, Dgo.

- ESTATAL NAYARIT
  Ubicación: Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Centro, C.P. 63160, Tepic, Nayarit.

- REGIONAL EN NUEVO LEÓN
  Ubicación: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Obrera C.P. 64010 Monterrey, N.L.

- ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
  Ubicación: Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.

- ESTATAL EN SINALOA
  Ubicación: Ruperto L. Paliza y Fco. Zarco, Col. Miguel Alemán, C.P. 80220, Culiacán, Sin.

- ESTATAL EN SONORA
  Ubicación: 5 de febrero No. 220-2o°. Piso, entre Allende y Nainari, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón Sonora.

- REGIONAL EN TAMAULIPAS
  Ubicación: Centro Médico Educativo y Cultural "Adolfo López Mateos", S/N, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120 Ciudad Victoria, Tamps.

- ESTATAL EN ZACATECAS
  Ubicación: Av. México Esq. Restauradores s/n, Col. Dependencias Federales, C.P. 98000 Guadalupe, Zacatecas.

- ESTATAL EN AGUASCALIENTES
  Ubicación: Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

- REGIONAL EN COLIMA
  Ubicación: Anastacio Brizuela No. 399, Col. Centro, C.P. 2800. Aldama No. 134, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima.

- ESTATAL EN GUANAJUATO
  Ubicación: Blv. Adolfo López Mateos S/N y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.

- ESTATAL EN HIDALGO
  Ubicación: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. Fraccionamiento el Palmar II. C.P. 42088 Pachuca, Hidalgo.

- ESTATAL EN JALISCO
  Ubicación: Calz. Independencia No. 580, Col. La Puerta, C.P. 44340 Guadalajara, Jal.

- REGIONAL EDO DE MÉX ORIENTE
  Ubicación: Calle 4 No. 25, Corporativo las Americas, Col. Alce Blanco. C.P. 53070. Naucalpan, Estado de México.

- REGIONAL EDO DE MÉX PONIENTE
  Ubicación: Av. Hidalgo, Esq. Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Centro C.P. 50000 Toluca, Estado de México.

- REGIONAL MICHOACÁN
  Ubicación: Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.

- ESTATAL MORELOS
  Ubicación: Boulevard Benito Juárez No. 18-2°. Piso, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor.

- ESTATAL EN PUEBLA
  Ubicación: 4 Norte No. 2005. Col. Centro 72400, Puebla, Pue.

- ESTATAL QUERÉTARO
  Ubicación: Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. 102 Col. Centro. CP. 76000, Querétaro, Qro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ESTATAL EN TLAXCALA
  Ubicación: Blvd. Guillemo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.

- REGIONAL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXCIO
  Ubicación: Av. IPN No. 5421 esq. José Urbano Fonseca, Col. Capultitlán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 CDMX.

- REGIONAL SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
  Ubicación: Av. Yucatán Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06700 CDMX.

- ESTATAL EN CAMPECHE
  Ubicación: Av. María Lavalle Urbina, Esq. Av. Fundadores s/n Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Camp.

- REGIONAL EN CHIAPAS:
  Ubicación: Calle Central Sur No. 98, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.

- ESTATAL EN GUERRERO
  Ubicación: Av. Cuauhtémoc No.95 Col. Centro C.P. 39300 Acapulco, Gro.

- ESTATAL EN OAXACA
  Ubicación: Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.

- ESTATAL EN QUINTANA ROO
  Ubicación: Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000 Chetumal, QROO.

- ESTATAL EN TABASCO
  Ubicación: Av. Sandino 102, Paseo Usumacinta, Col. 1ero. De Mayo, Villahermosa, Tab.

- REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
  Ubicación: Lomas de Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

- REGIONAL EN VERACRUZ SUR
  Ubicación: Poniente 7 No. 1350, C.P. 94300 Orizaba, Ver.

- ESTATAL YUCATÁN
  Ubicación: Calle 34 No. 439 x 41, Col. Industrial, C.P. 97150 Mérida, Yuc.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Deberá llevar a cabo pruebas de puesta en marcha, operación, funcionamiento conforme a los estándares requeridos en las normas mencionadas en el inciso E), para su correcto y legal funcionamiento, el método de evaluación será el que se determine para la obtención del permiso para uso de cada equipo.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

No aplica.

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS.

1. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

2. Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 "Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración".

CLAVE CUCOP DEL BIEN:

CLAVE CUCOP	53100148
DESCRIPCIÓN	ESPIRÓMETRO (APARATO) (EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO)
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA
PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAPACITACIÓN DE ESPIRÓMETROS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO DEL IMSS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia del Dr. Edgar Jesús Zizle García, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/958 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS DEL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19."

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A) VIGENCIA.

- La vigencia del contrato de la adquisición de espirómetros del Programa "Adquisición de espirómetros para valuación de secuelas a causa de COVID-19", será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- La vigencia del contrato de la adquisición de espirómetros del Programa "Adquisición de espirómetros para valuación de secuelas a causa de COVID-19", será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y **entre 50 y 60 días naturales**, con un plazo de entrega de los mismos de entre **50 y 60 días naturales**, en este mismo plazo de entrega, se deberá realizar la verificación del funcionamiento y en caso de que, no cumpla deberá atenderse lo señalado en el numeral 3 del inciso B).

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

1. Plazos y lugares de entrega

La entrega de los bienes solicitados se hará a entera satisfacción del Instituto, de manera individual, por cada espirómetro, en cada Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo del IMSS, conforme a los plazos y localidades establecidos en el **ANEXO** 1, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS"; el cual se elaborará de acuerdo al Proveedor que quede adjudicado.

El plazo máximo para la instalación, puesta en operación y capacitación será entre **50 y 60 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El responsable de la recepción de los bienes en las Coordinaciones Delegacionales de Salud en el Trabajo será el Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo de la OOAD donde se ubique cada servicio de Salud en el Trabajo al que se envíe un espirómetro en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato; lo anterior, de conformidad con el numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Posterior a la entrega de los bienes, los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse conforme al **ANEXO 1 BIS,** "Calendario de mantenimientos preventivos y correctivos", durante la vigencia de la Póliza de Garantía que se refiere en el inciso J) de los presentes Términos y Condiciones, de la siguiente manera:

2. Condiciones de entrega

La transportación, manipulación, maniobras, instalación y pruebas de los bienes será responsabilidad del Proveedor quien deberá garantizar y salvaguardar la integridad física de los mismos, así como mantener las condiciones que conserven íntegras sus características y componentes, hasta su recepción a entera satisfacción del Instituto.

Asimismo, el Proveedor será responsable de los daños que ocasione a los bienes del Instituto o de terceros, con motivo de las obligaciones que deriven del presente procedimiento.

La entrega oportuna se considera con un plazo entre **50 y 60 días naturales** posteriores a la fecha de notificación del fallo.

C) CONSIDERACIONES RESPECTO AL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la **adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

En este sentido, el Proveedor deberá adjuntar la documentación siguiente:

1. Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
2. Escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 2.**
3. Datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 3.**

5. Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 4.**

6. Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.

7. Escrito de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), elaborado de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

8. Escrito bajo protesta de decir verdad del grado de contenido nacional de los bienes ofertados y el origen de los bienes.

9. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, de acuerdo con el **ANEXO 5.**

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas señaladas en el Anexo Técnico, las cuales menciono a continuación:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

2. Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 "Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración".

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

Los participantes deberán soportar su propuesta en folletos, catálogos, fotografías, instructivos y manuales de operación y de mantenimiento de los bienes requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

Si alguno de los documentos antes referidos están expedidos en un idioma distinto al español, deberán acompañarlos de una traducción simple al español.

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, deberá entregar por cada espirómetro los siguientes documentos:

- Manual/Instructivo de operación.
- Manual/Instructivo de mantenimientos.
- Póliza de Garantía por 12 meses, de acuerdo con lo señalado en el inciso J) de los presentes Términos y Condiciones.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Proveedor podrá realizar visitas a las instalaciones de los servicios de Salud en el Trabajo en el que se instalarán y entregarán los bienes, con la finalidad de obtener mayor información del sitio dónde se colocarán los bienes (dimensiones) y se brindará el mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística de transportación, instalación, puesta en operación, capacitación y otras que considere oportunas para los fines del presente procedimiento. Las visitas podrán realizarse a partir de la solicitud de cotización de los bienes.

Para lo cual deberán presentarse en el servicio de Salud en el Trabajo, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en los lugares descritos en el **ANEXO 1,** "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS". De dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Proveedor y Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo).

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones, correrán por cuenta del Proveedor.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

1. Penas Convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP y en apego a los numerales 4.24.4, inciso h), 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, se establece lo siguiente:

El Proveedor acepta que, una vez que sea notificado el fallo, deberá cumplir con la entrega de los bienes, en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sin exceder un máximo del 10%, sobre el valor total de cada uno de los bienes no entregados, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando no se cumpla con la entrega del bien en el plazo máximo establecido en el numeral 2 del inciso B) de los presentes Términos y Condiciones.

b) No se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso J), numeral 3, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena Convencional se calculará de acuerdo a los siguientes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

vspa=valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Se determinarán en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la entrega de los bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a el Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Etapas del proceso (instalación, puesta en operación, capacitación) a entera satisfacción del responsable de recepción	Realizar las fases del proceso de acuerdo al calendario previsto en el ANEXO 1 de los Términos y Condiciones.	Se exceda del tiempo de ejecución de cada una de las fases del proceso establecidas en el programa calendarizado.	La deductiva equivalente a 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).	El valor de la garantía de cumplimiento

de los bienes.				

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos será la garantía que otorgue el Proveedor.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, así como del buen manejo de los anticipos correspondientes, el Proveedor adjudicado se compromete a:

- Presentar la garantía de cumplimiento en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un monto equivalente al **10%** del importe del contrato, sin incluir IVA, por lo que deberá entregar el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de recisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

- Que la vigencia de la garantía de cumplimiento deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II, de la LAASSP, 103 del RLAASSP y los numerales 5.5.2 y 5.5.5 de los POBALINES.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar por cada uno de los bienes, como se establece en el **ANEXO 1** "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", al Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

contrato, antes de que se formalice el **ANEXO 6** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Puesta en operación y Capacitación de Bienes", un escrito en papel membretado donde se garanticen los mismos (Póliza de Garantía).

La Póliza de Garantía debe indicar nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, número de serie, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, sello de la unidad, número de garantía, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada; asimismo, deberá ser avalada por el Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo en su calidad de Auxiliar del Administrador de Contrato, indicando nombre, matrícula y firma.

El Proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe considerar los siguientes puntos:

1. **Medio para notificar al Proveedor.**

El Instituto a través del Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de la falla, por lo que el Proveedor adjudicado deberá señalar el correo electrónico para tal fin.

2. **Existencia de accesorios y refacciones.**

Garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos diez años posteriores a la entrega del bien.

3. **Plazos y condiciones del canje del bien.**

El Instituto a través del Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor y notificar al Administrador del Contrato, el canje de cualquiera de los bienes adjudicados o sus componentes, que presenten defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o cuando los mantenimientos correctivos a un mismo bien sean reiterativos en 3 ocasiones en un período de 30 días, indistintamente de la falla y registrados en el expediente del bien (se refiere a la documentación que contenga datos generales, el historial desde su recepción, vida útil, datos de Proveedores asignados, registro de garantías, vigencias, mantenimientos realizados, bitácoras de operación y mantenimiento), debiendo notificar al

Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 10 días naturales para todos los equipos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la póliza de garantía que otorga el Proveedor sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de reparación, canje o visitas correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

4. **Caducidad.**

No aplica.

5. **Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.**

Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, Delegación o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

6. **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la Póliza de Garantía será de 12 meses a partir del día de la firma del **Anexo 6** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

7. **Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.**

El tiempo máximo de atención será en un plazo no mayor de 3 días naturales contados a partir del reporte de falla y la reparación del equipo será en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la atención del reporte, la cual se notificará vía correo electrónico por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato, así mismo, el Proveedor deberá generar orden de mantenimiento correctivo por la reparación realizada, considerando que el bien debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. **Garantía de mano de obra y/o partes.**

Por cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se realice, deberá entregar una carta en la que se haga constar en qué consistió el servicio y que se garantiza la mano de obra del personal que lo realizó y las refacciones utilizadas, cuando menos por un plazo de 30 días.

9. **Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**

Entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo contratada con el fabricante, en la que se estipule un programa calendarizado por la vigencia de la garantía, en el que señalen las actividades de mantenimiento preventivo y su frecuencia con base al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, el cual deberá ser ejecutado por el personal capacitado por el fabricante. En el caso de correctivos, el servicio lo deberá proporcionar durante el tiempo de la garantía, incluyendo las refacciones nuevas y originales necesarias para garantizar la óptima operación de los bienes conforme al manual de servicio y recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para EL IMSS, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, los Servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos se darán en los lugares identificados en el **ANEXO 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS".

10. **Capacitación**

Deberán otorgarse 2 capacitaciones; la primera, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, y capacitación de espirómetros para los servicios de salud en el trabajo del IMSS" y; la segunda, cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud, durante el tiempo de la garantía.

Dicha capacitación deberá impartirse al personal de los Servicios de Salud en el Trabajo, en relación a los procedimientos que deberán aplicarse para la correcta operación de los bienes.

La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el Proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido revisado por el responsable de recepción de los bienes, nombre y cargo del instructor; nombre y firma del Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

Asimismo, deberá contemplar la entrega en medio magnético de un material audiovisual que explique y detalle los procesos para la correcta operación de los bienes.

K) FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición por cada espirómetro entregado a entera satisfacción del servicio de Salud en el Trabajo IMSS.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y o) del presente apartado, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, servicio de Salud en el Trabajo y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato.

b) Factura en original en formato PDF y XML por cada uno de los bienes, la cual deberá indicar nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato.

c) Original del **ANEXO 6** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes", debidamente requisitada por cada uno de los bienes como se establece en el **ANEXO 1,** "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos de nivel inmediato superior o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, asimismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

d) Original del **ANEXO 7** "Remisión del Pedido", debidamente requisitada con los siguientes datos:

- Número de Contrato
- Fecha Remisión: día, mes y año
- Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
- Lugar: Nombre de la Unidad Destino

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Nombre, Razón Social y Domicilio del Proveedor
- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
- Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor incluyendo homoclave.
- Ramo: Anotar
- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entregan los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción:
    - Nombre del bien solicitado
    - Clave PREI
    - Número de serie
    - Marca
    - Modelo
    - Lugar de destino
    - Número de Proveedor ante el IMSS
    - Vigencia de garantía
    - Número de garantía

- Número de contrato
- Nombre de la afianzadora
- Número de fianza

- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Número de Proveedor ante el IMSS
- Selladas (sello de la Unidad y clave presupuestal)
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción, que ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

e) Original del **ANEXO 8** "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes", debidamente requisitado y verificado en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los bienes, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, Acta entrega-recepción con sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, por cada uno de los bienes, cumpliendo con lo señalado en el inciso J) del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los Bienes en su calidad de Auxiliar Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad por cada uno de los bienes como se establece en el **ANEXO 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

i) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, positivo y vigente, expedido por el SAT.

j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

k) Copia de fianza.

l) Copia del contrato.

m) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

n) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

o) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y en su caso m) debidamente requisitadas del presente apartado.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, por cada uno de los bienes como se establece en el **ANEXO 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al **ANEXO 6** "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes", a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor, está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet.imss.gob.mx/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

En este sentido, el mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del **ANEXO 8**, "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes" mismo que será por cada uno de los bienes relacionados en el **ANEXO** 1, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS", la cual deberá cumplir en la totalidad de la entrega de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), sello de recibido por la Unidad, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Para lo anterior, el responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), levantará el Acta de Entrega-Recepción, conforme al **ANEXO 6**, "Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes".

El acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro tantos originales, entregando en ese momento uno al representante de **el Proveedor**, otro quedará en poder del Administrador del Contrato, el tercero para el Auxiliar del citado Administrador, y una última será remitida al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En caso de que los bienes adquiridos no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS, y a partir de ese instante el Proveedor quedará notificado y procederá a sustituir los bienes, sin menoscabo de las penas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No Aplica

N) CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de la presente adquisición.

De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la adquisición de los bienes, obligándose **el Proveedor**, además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso únicamente para el objeto de esta adquisición.

- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto, a través del Administrador del Contrato correspondiente.

- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **el Proveedor**.

O) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato se encuentra señalado en el "Oficio de designación del Administrador del Contrato".

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES, del Administrador del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus

obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

P) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los Proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio y Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que el contacto designado por **el Proveedor** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del Proveedor.
- Correo electrónico.
- Llamada telefónica.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato y/o a los Representantes del mismo.

En caso de incumplir con lo anterior, serán imputables al Proveedor las consecuencias que dicha omisión afectare al cumplimiento del contrato.

Q) CAPACITACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el Proveedor que resulte adjudicado, se obliga a prestar 2 capacitaciones para el manejo operativo de los bienes que correspondan, la primera, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, "Calendario de entregas para la adquisición, instalación, puesta en operación, y capacitación de espirómetros para los servicios de Salud en el Trabajo del IMSS" y; la segunda, cuando el Instituto así lo requiera, previa solicitud, durante el tiempo de la garantía.

Dicha capacitación deberá otorgarse al personal que proponga el Administrador del Contrato o sus Auxiliares y será presencial, tomándose las precauciones necesarias para evitar el riesgo de contagio por COVID-19, para lo cual el Proveedor deberá acudir a cada uno de los servicios de Salud en el Trabajo en los que se realice la entrega de los bienes.

Asimismo, deberá contemplar la entrega en medio magnético de un material audiovisual que explique y detalle los procesos para la correcta operación de los bienes.

R) TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto, por mencionar de manera enunciativa, que el Gobierno Federal anuncie el término de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia del Dr. Edgar Jesús Zitle García, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/958 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.

ANEXO 1

CALENDARIO DE ENTREGAS PARA ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS DEL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19."

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
1	1	Regional Baja California	Calz. Cuauhtémoc, No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.	4 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U.	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.
		Regional Baja California Sur	Paseo Alvaro Obregón No. 315, esquina con Héroes del 47 Col. El Esterito C.P. 23020 La Paz, B.C.S	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS.		
		Estatal en Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periferico Luis Echeverria Col. La Salle C.P. 25260 Saltillo, Coah.	7 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Chihuahua	Av. Universidad No. 1101, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	4 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Durango	Juárez No. 104 Sur, Col. Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Nayarit	Calz. Ejercito Nacional No. 14, Col. Centro, C.P. 63160, Tepic, Nayarit	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional en Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Col. Obrera C.P. 64010 Monterrey, N.L.	6 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
1	1	Estatal en San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna, C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación..
		Estatal en Sinaloa	Ruperto L. Paliza y Fco. Zarco, Col. Miguel Alemán, C.P. 80220, Culiacán, Sin.	3 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS		
		Estatal en Sonora	5 de febrero No. 220-2o°. Piso, entre Allende y Nainari, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón Sonora	3 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional en Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural "Adolfo López Mateos", S/N, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120 Ciudad Victoria, Tamps.	5 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Zacatecas	Av. México Esq. Restauradores s/n, Col. Dependencias Federales, C.P. 98000 Guadalupe, Zacatecas.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
2	2	Estatal en Aguascalientes	Alameda No. 704 Col. del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación..
		Regional en Colima	Anastacio Brizuela No. 399 Col. Centro, C.P. 2800 Aldama No. 134, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Colima	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
2	2	Estatal en Guanajuato	Blv. Adolfo López Mateos S/N y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320 León, Gto.	5 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.
		Estatal en Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col.Fraccionamiento el Palmar II C.P. 42088 Pachuca, Hidalgo	2 (ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS C/U		
		Estatal en Jalisco	Calz. Independencia No. 580, Col. La Puerta, C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	6 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS C/U		
		Regional Edo de Méx. Oriente	Calle 4 No. 25, Corporativo las Americas Col. Alce Blanco, C.P. 53070 Naucalpan, Estado de México	9 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS C/U		
		Regional Edo de Méx. Poniente	Av. Hidalgo, Esq. Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, Estado de México	4 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS		
		Regional Michoacán	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS C/U		
		Estatal Morelos	Boulevard Benito Juárez No. 18-2°. Piso, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL 3 LTS		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
2	2	Estatal en Puebla	4 Norte No. 2005. Col. Centro 72400, Puebla, Pue.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación..
		Estatal en Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza No. 102 Col. Centro. CP. 76000, Queréretaro, Qro.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Tlaxcala	Blvd. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional Norte de la Ciudad de México	Av. IPN No. 5421 esq. José Urbano Fonseca, Col. Capultitlán Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760 CDMX	6 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional Sur de la Ciudad de México	Av. Yucatán Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06700 CDMX	7 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
3	3	Estatal en Campeche	Av. María Lavalle Urbina, Esq. Av. Fundadores s/n Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.
		Regional en Chiapas	Calle Central Sur No. 98, Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas

Firma en ausencia del Dr. Edgar Jesús Zitle García, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/958 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENTREGA	PRIORIDAD	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA OOAD	UBICACIÓN	CANTIDAD DE ESPIRÓMETROS A ENREGAR	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA/CUMPLIMIENTO	
3	3	Estatal en Guerrero	Av. Cuauhtémoc No.95 Col. Centro C.P. 39300 Acapulco, Gro.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRIMERA CAPACITACIÓN	ENTRE 50 y 60 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación..
		Estatal en Oaxaca	Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Quintana Roo	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000 Chetumal, QROO	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal en Tabasco	Av. Sandino 102, Paseo Usumacinta, Col. 1ero. De Mayo, Villahermosa, Tab.	1 ESPIROMETRO CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional en Veracruz Norte	Lomas de Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Regional en Veracruz Sur	Poniente 7 No. 1350, C.P. 94300 Orizaba, Ver.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		
		Estatal Yucatán	Calle 34 No. 439 x 41, Col. Industrial, C.P. 97150 Mérida, Yuc.	2 ESPIROMETROS CON 200 FILTROS Y 1 (UNA) JERINGA DE CAL. 3 LTS C/U		

ANEXO 1 BIS

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS DEL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19."

A. Para mantenimientos preventivos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD	PLAZOS PARA LA ATENCIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Primer mantenimiento	Trimestral, contado a partir de la fecha de entrega del bien.	Durante el primer trimestre posterior a la entrega, previa solicitud del Instituto con 5 dias de anticipación.	3 dias hábiles
Segundo Mantenimiento		Durante el segundo trimestre posterior a la entrega, previa solicitud del Instituto con 5 días de anticipación.	
Tercer Mantenimiento		Durante el tercer trimestre posterior a la entrega, previa solicitud del Instituto con 5 días de anticipación.	
Cuarto Mantenimiento		Durante el cuarto trimestre posterior a la entrega, previa solicitud del Instituto con 5 días de anticipación.	

B. Para mantenimientos correctivos.

SUPUESTOS	PLAZO MÁXIMO PARA ATENDER LA SOLICITUD	PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN LAS REPARACIONES
Cuando el espirómetro o cualquiera de sus componentes presenten alguna falla que altere su uso normal o imposibilite el mismo.	3 días hábiles posteriores a la notificación de la falla	10 días hábiles contados a partir de la atención de la notificación de la falla.

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas

Firma en ausencia del Dr. Edgar Jesús Zitle García, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/958 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 2

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

En la Ciudad de _____, a _____ de _____de 2021.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en el procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS CON NEUMOTACÓGRAFO DEL "PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ESPIRÓMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19"** a nombre y representación de __(Persona Moral)___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Alcaldía o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Representante)

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO 3

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

En la Ciudad de _____, a ___ de _____de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de _____ (Persona Moral) _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIGNED

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

En la Ciudad de _____, a _____ de _____de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de Representante Legal de _____ (Persona Moral)_____ y conforme a los Términos y Condiciones para _____(descripción de la adquisición completa)_____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

_____
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAMPLE

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO 5

ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

En la Ciudad de _____, a ____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación para _____(descripción de la adquisición completa)_____ en el que mi representada, _____(*Persona Moral*)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el inciso C), numeral 2 de los Términos y Condiciones de dicho procedimiento de contratación, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

_____

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SCANNED

ANEXO 6
"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES"

Número consecutivo de acta _____ año: _____.

En la Ciudad de _____, _____siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____del mes de _____del año de _____, en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Salud en el Trabajo en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS No. _____, ubicado en: _____, se encuentran reunidos el C. _____, Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo, en su carácter de Auxiliar del Administrador del contrato, quien se identifica con _____, y el C. _____, en su carácter de Representante/Apoderado Legal de _____, quien se identifica con y acredita su personalidad con la copia certificada del instrumento notarial _____, de fecha _____, otorgado ante la Fe del Notario Público número_____; se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción del bien que se detalla a continuación : (Descripción corta del bien)_____, Clave: _____ SAI: _____ Clave: _____ PREI: _____ Número de Serie: _____, Modelo: _____ Marca: _____, con motivo de Contrato: _____, Número: _____ celebrado con: _____. A continuación se hace constar que: **(Describir el desarrollo del acta para dejar constancia de que el bien se encuentra funcionando y cumple con las características solicitadas, de acuerdo con la LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES.)** Asimismo, que se recibió capacitación **(mencionar circunstancias de modo, tiempo y lugar)**, por lo que se recibe de conformidad el bien descrito anteriormente. No habiendo otro asunto pendiente, se concluye la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando tres tantos en original y entregando un tanto al proveedor.

FIRMANTES
_____ Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo en OOAD: _____. Nombre, firma, matrícula o número de empleado.
_____ Nombre y firma del Represente del Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIMETO

ANEXO 6
"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES."

Número consecutivo de acta _____ año: _____.

En la Ciudad de _____, _____siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____del mes de _____del año de _____, en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Salud en el Trabajo en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS No. _____, ubicado en: _____, se encuentran reunidos el C. _____, Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo, en su carácter de Auxiliar del Administrador del contrato, quien se identifica con _____, y el C. _____, en su carácter de Representante/Apoderado Legal de _____, quien se identifica con y acredita su personalidad con la copia certificada del instrumento notarial _____, de fecha _____, otorgado ante la Fe del Notario Público número_____; se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción del bien que se detalla a continuación : (Descripción corta del bien)_____, Clave: _____ SAI: _____ Clave: _____ PREI: _____ Número de Serie: _____, Modelo: _____ Marca: _____, con motivo de Contrato: _____, Número: _____ celebrado con: _____. A continuación se hace constar que: **(Describir el desarrollo del acta para dejar constancia de que se verificaron los requerimientos técnicos del bien, especificándose en aquellos puntos en los cuales NO CUMPLE con las características solicitadas, de acuerdo con la LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES).** Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor. No habiendo otro asunto pendiente, se concluye la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando tres tantos en original y entregando un tanto al proveedor.

FIRMANTES
_____ Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo en OOAD: _____. Nombre, firma, matrícula o número de empleado.
_____ Nombre y firma del Represente del Proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAMPLE

ANEXO 7
REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAMPLE

Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____de_____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

P.D.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 8
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES

PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ARRANQUE, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESPIRÓMETROS DEL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE ESPIROMETROS PARA VALUACIÓN DE SECUELAS A CAUSA DE COVID-19."

NO.	DESCRIPCIÓN CONFORME AL REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	ENTREGADO	
			SI	NO
1	EQUIPO PORTÁTIL, UTILIZADO CON FINES DIAGNÓSTICOS A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE LA FUNCIÓN RESPIRATORIA, POR MÉTODO NO INVASIVO. CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE POR MICROPROCESADOR.	EL BIEN SE RECIBE EN BUENAS CONDICIONES EXTERIORES.		
2	CAPACIDAD PARA CONECTARSE A: COMPUTADORA PERSONAL (INTERFASE RS-232 O PUERTO PARALELO), IMPRESORA EXTERNA. PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DE GRÁFICAS Y RESULTADOS DE LAS MEDICIONES. NEUMOTACÓGRAFO BIDIRECCIONAL REUSABLE CON: TRANSDUCTOR DE MEDICIÓN DE FLUJO DESDE 14 L/SEG HASTA +14 L/SEG.	AL REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN, SE ENCUENTRA FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.		
3	TIEMPO DE GARANTÍA: 12 MESES.	SE ENTREGÓ CARTA GARANTÍA EN LA CUAL SE ESTABLECE ESTA DISPOSICIÓN.		
4	CAPACIDAD: 8 (OCHO) ESPIROMETRÍAS POR DÍA.	CUENTA CON LA CAPACIDAD CONFORME AL PROYECTO.		
5	CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ.	CUMPLE EL REQUERIMIENTO CONFORME AL PROYECTO.		
6	DEBERÁ PROPORCIONAR JERINGA DE CALIBRACIÓN.	SE ENTREGA EL MATERIAL REQUERIDO.		
7	DEBERÁ PROPORCIONAR 200 BOQUILLAS DESECHABLES ADULTO.	SE ENTREGA EL MATERIAL REQUERIDO.		
8	DEBERÁ PROPORCIONAR 200 FILTROS ATRAPA BACTERIAS.	SE ENTREGA EL MATERIAL REQUERIDO.		
9	DEBERÁ PROPORCIONAR PAPEL PARA IMPRESORA.	SE ENTREGA EL MATERIAL REQUERIDO.		
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS AL ESPIRÓMETRO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, DE MANERA TAL QUE PERMITA SU USO PERMANENTE Y CONTINUO.	SE ENTREGÓ CARTA GARANTÍA EN LA CUAL SE ESTABLECE ESTA DISPOSICIÓN.		
11	PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ÉSTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES DURANTE UN	SE ENTREGÓ CARTA GARANTÍA EN LA CUAL SE ESTABLECE ESTA DISPOSICIÓN.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO.	DESCRIPCIÓN CONFORME AL REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	ENTREGADO	
			SI	NO
	PERIODO DE 10 AÑOS COMO MÍNIMO.			
12	EL EQUIPO DEBE APEGARSE A LAS NORMAS NOM-016-SSA3-2012 Y NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006 O LAS QUE LAS SUSTITUYAN Y SE ENCUENTREN VIGENTES.	CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO CONFORME AL PROYECTO.		

FIRMANTES
_____ Coordinador de Salud en el Trabajo en OOAD: _____. Nombre, firma, matrícula o número de empleado
_____ Nombre y firma del Representante del Proveedor

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0090

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Aerosol Medical Systems

México • Guadalajara • Monterrey
www.aerosolms.com
contacto@aerosolms.com
800-AEROSOL / 800-237-67-65

Ciudad de México, a 6 de Octubre de 2021

PROPUESTA TÉCNICA

IMSS
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coodinación de Salud em el Trabajo

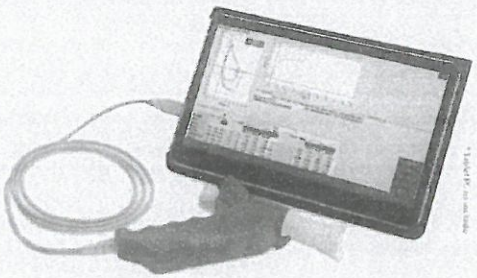
P R E S E N T E

En Aerosol Medical Systems es un placer atenderle, por lo que nos permitimos poner a su amable consideración la siguiente propuesta técnica del equipo de espirometría modelo **Easy On-PC** de la marca **NDD**.

Tecnología NDD

NDD es una empresa líder en espirometría a escala mundial con un importante papel de innovación en el ámbito de las pruebas de función pulmonar. Su objetivo es conseguir que las Pruebas de Función Pulmonar sean accesibles y proporcionen unos resultados fiables. Los productos de espirometría EasyOne utilizan la tecnología TrueFlow™, que elimina los problemas derivados de los métodos tradicionales como las turbinas o los neumotacógrafos para la medición del flujo espiratorio. Es la única tecnología ultrasónica que ha demostrado que no requiere calibración a lo largo de la vida útil del producto[1].

ESPIRÓMETRO CON SENSOR ULTRASONICO

MARCA:	NDD	MODELO: Easy on PC
DESCRIPCIÓN:	• Equipo de espirometría para trabajar en PC. • Que cuente con calidad del test y datos conforme a los criterios y normas de ATS/ERS • Idioma Español obligatorio. • Curvas en tiempo real e incentivos pediátricos • Que cuente con al menos la exportación de archivos PDF y datos sin procesar • Con al menos la Interfaz HL7 y XML flexible para la fácil integración en los sistemas de información hospitalaria (HIS) • Nº de tests. > 10.000 tests • Parámetros mínimos FVC, FVL, SVC, MVV **SENSOR ULTRASÓNICO DE FLUJO/VOLUMEN** • Tipo. Tiempo de tránsito por ultrasonidos • Rango de flujo ± 16 l/s • Resolución de flujo al menos de 4 ml/s • Precisión de flujo (Excepto PEF) ± 2% o 0.02 l/s • Resolución de volumen 1 ml • Precisión de volumen ± 2% o 0.050 l • Precisión de PEF ± .5% o 0.200 l/s	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	• Precisión de MVV ± .5% o 5 l/min • Frecuencia de muestreo 400 Hz o mayor **INCLUYE COMPUTADORA PORTÁTIL E IMPRESORA** • La computadora debe de ser portátil, de fácil transporte con una pantalla no mayor a 15 pulgadas, pero no menor a 12 pulgadas. • La computadora debe incluir teclado físico para facilitar la captura de datos del paciente. • Procesador con al menos una frecuencia básica de 1.10 GHz • Con una memoria RAM de al menos 4 Gb • Disco duro con capacidad de 250 Gb o mayor • Sistema operativo Windows 10
GARANTIA:	12 meses
ENTREGA:	50 o 60 Días naturales
ACCESORIOS OPCIONALES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, Jeringa de calibración
CONSUMIBLES:	Incluye 200 Boquillas Spirette adulto/pediátrico. Incluye 200 Filtros para espirometría Incluye 200 adaptadores para Filtro 1 paquete de 500 hojas

INSTALACIÓN.	**OPERACIÓN.**	**MANTENIMIENTO**
* Corriente eléctrica 120V/60 Hz.	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación	* Preventivo. * Correctivo por personal calificado

Parámetros	
FVC	ATI, BEV, EOTV, FEF10, FEF25, FEF2575, FEF2575_6, FEF40, FEF50, FEF50/FVC, FEF50/VCmax, FEF60, FEF75, FEF75-85, FEF80, FET, FET25-75, FEV.25, FEV.5, FEV.5/FVC, FEV.75, FEV.75/FEV6, FEV.75/FVC, FEV.75/VCmax, FEV1, FEV1/FEV6, FEV1/FVC, FEV1/FVC6, FEV1/VCmax, FEV1/VCext, FEV3/FVC, FEV3/VCmax, FEV3, FEV6, FVC, FVC6, MEF20, MEF25, MEF40, MEF50, MEF60, MEF75, MEF90, MMEF, MTC1, MTC2, MTC3, MTCR, PEF, PEFT, to, VCext, VCmax
FVL	ATI, BEV, CVI, E50/350, EOTV, FEF10, FEF25, FEF2575, FEF2575_6, FEF40, FEF50, FEF50/FVC, FEF50/VCmax, FEF60, FEF75, FEF75-85, FEF80, FET, FET25-75, FEV.25, FEV.5, FEV.5/FVC, FEV.75, FEV.75/FEV6, FEV.75/FVC, FEV.75/VCmax, FEV1, FEV1/FEV6, FEV1/FIV1, FEV1/FVC, FEV1/VCmax, FEV1/VCext, FEV3/FVC, FEV3/VCmax, FEV3, FEV6, FIF25, FIF50, FIF50/FEF50, FIF75, FIV.25, FIV.5, FIV1, FIVC, FVC, MEF20, MEF25, MEF40, MEF50, MEF60, MEF75, MEF90, MIF25, MIF50, MIF75, MMEF, MTC1, MTC2, MTC3, MTCR, PEF, PEFT, PIF, to, VCext, VCmax
SVC	ERV, IC, IRV, RF, VC, VCex, VCext, VCin, VCmax, VT
MVV	MVV, MVV6, MVVtime, VT

Atentamente

RODRIGO LEON MOLINA
[redacted] REPRESENTANTE LEGAL
AEROSOL MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aerosol Medical Systems

México • Guadalajara • Monterrey
www.aerosolms.com
contacto@aerosolms.com
800-AEROSOL / 800-237-67-65

Ciudad de México a 6 de octubre de 2021

COTIZACION 409046

IMSS
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

PRESENTE

Pongo a su atenta consideración la presente cotización solicitada:

item	Código	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	22.002NDD	**ESPIROMETRO MODELO EASY ON-PC** MARCA: NDD MEDIZINTECHNIK AG, PAÍS DE ORIGEN SUIZA. EL SENSOR ES UN MANGO LIGERO Y SENCILLO, CONECTADO DIRECTAMENTE A UNA PC A TRAVÉS DE UN CABLE USB. CON TECNOLOGÍA DE MEDICIÓN ULTRASÓNICA DEL FLUJO ESPIRATORIO E INSPIRATORIO. EL ESPIRÓMETRO ES LIBRE DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO. EL EQUIPO CONTIENE: 1. UN SENSOR DE FLUJO TIPO MANGO 2. SOFTWARE EASYWARE ON PC 3. 200 BOQUILLAS SPIRETE 4. 200 FILTROS PARA ESPIROMETRO 5. 200 ADAPTADORE PARA FILTRO 4. UNA PINZA DE NARIZ 5. MANUAL DE USUARIO 6. GUIA DE CONSULTA RÁPIDA Y CERTIFICADO DE ESTABILIDAD 7. UNA LAP TOP 8. IMPRESORA CON TONER 9. PAQUETE DE 500 HOJAS GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	$ 95,500.00	107	$ 10,218,500.00

SUBTOTAL	$	10,218,500.00
IVA	$	1,634,960.00
TOTAL	$	11,853,460.00

Accesorios: En el precio se incluyen 35 Jeringas de calibración, una para cada punto de entrega definido por el IMSS de acuerdo al Anexo 1 del Calendario de Entregas

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
ORIGEN DE LOS BIENES: Zurich, Suiza
VIGENCIA DE COTIZACION: 90 días Hábiles
CONDICIONES DE ENTREGA: 50 O 60 DIAS NATURALES

Atentamente,

Aerosol Medical Systems SA de CV
RODRIGO LEON MOLINA
[redacted] / REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lider en Terapia Respiratoria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

México 2021 Año de la Independencia

ACUSE

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**10339**

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

Adjudicación Directa No. AA-050GYR040-E34-2021

26/OCT/2021
RECIBÍ ORIGINAL
RODRIGO LEON MALMA

AEROSOL MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Cerrada Río San Buenaventura #7
Col. Arenal Tepetan, C.P. 14610,
Tlalpan, Ciudad de México.
Teléfono: 55 56757434
Correo electrónico: rodrigol@aerosolms.com
Presente

Mediante oficio No. 09 B5 61 61 /3A20/2021/**1087** recibido en fecha 08 de octubre de 2021, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Salud en el Trabajo como área requirente y la División de Riesgos en el Trabajo como área técnica, solicitaron con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I; 25, primer párrafo; 26, fracción III; 28, fracción II; 40 y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 último párrafo de su Reglamento, la **Adquisición de Espirómetros con Neumotacógrafo del "Programa adquisición de espirómetros para valuación de secuelas a causa de Covid-19"** mediante excepción a la Licitación por Adjudicación Directa con la empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente adjudicación es por un monto de **$10,218,500.00** M.N. sin I.V.A., de conformidad con su propuesta económica.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para la suscripción del contrato es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización de citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socio o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.I01214/28I.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo

12 de la Ley de Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto, resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión, en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción 1 de Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, de conformidad con la fracción 11 del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Dr. Edgar Jesús Zitle Garcia.- Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Dr. Milliteotl Rincón Rojas.- Titular de la División de Riesgos de Trabajo. (*)

(*)Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

México 2021 Año de la Independencia

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia a nuestra solicitud para elaboración del contrato de la empresa **AEROSOL MEDICAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, referente a la **Adquisición de Espirómetros con Neumotacógrafos del "Programa adquisición de espirómetros para valuación de secuela a causa de Covid – 19".**

Al respecto le preciso lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- El plazo de entrega de los bienes será de entre 50 y 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación No. 09 53 84 61 1CFH/10339 y el documento denominado "Términos y Condiciones", que forman parte del expediente.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular

COORDINACIÓN TÉCNICA ... CONTRATOS
27 OCT 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **21BI0090**

Anexo 3 (tres)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2021/**1082**

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que, respecto al procedimiento de **adquisición de espirómetros con Neumotacógrafo del "Programa adquisición de espirómetros para valuación de secuelas a causa de COVID-19"**, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato** respectivo al

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RECIBIDO 08 OCT. 2021 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS RECIBIDO 08 OCT 2021 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES RECIBIDO 08 OCT 2021 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

Doctor
Edgar Jesús Zitle García
Titular de la Coordinación

Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila, Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía por SICGC).
- Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo. (Se envía copia por SICGC).

MBR*BTO*tpto
V1/ 2021000477
Fecha: 06/10/2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, 5o Piso del Edificio "C" de la Coordinación de Salud en el Trabajo
Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06725, CDMX. Tel. (55) 5627-6900, Ext. 21650
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO